

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

14

LOZOYA

OTROS ANUNCIOS

En la Secretaría del Ayuntamiento de Lozoya se instruyen expedientes de baja de oficio, conforme al artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, relativos a baja de oficio por inscripción indebida en padrón a quienes figuren empadronados incumpliendo los mismos.

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas anexas a esta Administración, por el presente anuncio se cita a:

- William Franco Zuluaga, pasaporte número RN-9870106.
- Gemma María Serrada Martínez, documento nacional de identidad número 406152-H.
- María Pía Mayoraz, pasaporte número 18206162-N.
- Francisco España Collado, documento nacional de identidad número 7234619-S.
- Eustaquia Apaza de Jiménez, pasaporte número 430.156.
- Olman Yohel Sánchez Guzmán, pasaporte número 701.900.662.
- Jaime Do Nascimento Aves Machado, tarjeta de residencia número X-1233946-L.
- Regina Arminda Moreiras Machado, tarjeta de residencia número X-1234070-M.
- Ana Polo Olivas, documento nacional de identidad número 26441282-E.
- Josefina Brizueña Leiva, pasaporte número 318067.
- Jaime Gonzalo Moreiras Machado, pasaporte número 14.936.474.
- Don Ali Elhahaoui, pasaporte número H-691583.
- Yolanda García Cuervo, pasaporte número 14.039.839.

Para que comparezcan en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dicha comparecencia deberá efectuarse en el Ayuntamiento de Lozoya, sito en la plaza Mayor, número 1, entre las nueve y las catorce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, advirtiéndoles de que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, se procederá a solicitar informe favorable del Consejo de Empadronamiento para llevar a cabo la baja de oficio por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes.

Lozoya, a 7 de octubre de 2010.—El alcalde, José Manuel Jiménez Serna.

(02/10.163/10)